


# DECIMOQUINTO CONGRESO

*Ginebra, 7 al 25 de mayo de 2007*

**GUÍA DE REFERENCIA:  
PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS  
PARA LAS ELECCIONES,  
LAS VOTACIONES Y LA DIRECCIÓN  
DE LOS DEBATES EN EL CONGRESO**



**Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial  
Tiempo • Clima • Agua**







# ÍNDICE

	<i>Página</i>
Introducción.....	1
<b>1. Dirección de los debates.....</b>	<b>1</b>
1.1 Poderes del Presidente .....	1
1.2 Moción de orden .....	2
1.3 Propuestas .....	2
1.4 Suspensión de la sesión .....	2
1.5 Aplazamiento de la sesión .....	2
1.6 Aplazamiento del debate .....	3
1.7 Clausura del debate .....	3
1.8 Enmiendas a una propuesta o a una enmienda .....	3
1.9 Retirada de una propuesta o enmienda .....	4
1.10 División de una propuesta o enmienda en partes .....	4
1.11 Observadores .....	4
1.12 Examen de documentos por la Plenaria.....	
<b>2. Votaciones y elecciones en la Plenaria.....</b>	<b>5</b>
2.1 Quórum .....	5
2.2 Derechos de voto .....	5
2.3 Tipo de votación .....	5
2.3.1 A mano alzada .....	5
2.3.2 Nominal .....	5
2.3.3 Secreta .....	6
2.3.4 Consenso .....	6
2.4 Mayoría requerida .....	6
2.4.1 Para las decisiones .....	7
2.4.1.1 Enmiendas al Convenio .....	7

Solicitud de admisión	
Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales	
2.4.1.2 Otras decisiones .....	8
2.4.2 Para las elecciones .....	8
2.4.2.1 Elección del Presidente y de los Vicepresidentes .....	8
2.4.2.2 Elección de los Miembros del Consejo Ejecutivo .....	9
2.4.3 Nombramiento del Secretario General .....	10
2.5 Recuento de votos .....	10
2.5.1 Votos en blanco, abstenciones o papeletas nulas .....	10
2.5.2 Nulidad .....	10
2.5.3 Explicación de voto .....	10
2.5.4 Resultados de una votación o elección .....	11
2.5.5 Destrucción de las papeletas de voto .....	11
<b>3. Comités de trabajo .....</b>	<b>12</b>
3.1 Elección del presidente .....	12
3.2 Miembros de los comités .....	12
3.3 Votación .....	12
3.4 Informe a la Plenaria .....	12
Apéndice I: .....	
Significación de la expresión “moción de orden” ....	13
Apéndice II: .....	
Principios rectores para la realización de elecciones o votaciones secretas .....	16
Índice Alfabético .....	23





## INTRODUCCIÓN

En este folleto figura un resumen de los procedimientos y prácticas de la OMM destinado a ayudar a los delegados y presidentes a dirigir los debates durante las sesiones de la Plenaria o de los comités de trabajo del Congreso, así como a organizar las votaciones y elecciones durante la reunión; no debe considerarse como una publicación o un documento oficial de la OMM.

### 1. Dirección de los debates

(Reglas 94 a 108 del Reglamento General)

#### NOTA 1

*La aplicación de las Reglas 94 a 108 podrá suspenderse total o parcialmente en casos particulares, siempre que se dé un preaviso de 24 horas sobre dicha propuesta de suspensión. Se podrá prescindir del preaviso si ninguna delegación ni ningún Miembro formula objeciones (Regla 3).*

- 1.1 Poderes del Presidente (Reglas 94 y 95)
- Abrir y levantar las sesiones;
  - dirigir los debates;
  - velar por la observancia de las disposiciones de los artículos pertinentes del Convenio y del Reglamento General;
  - conceder la palabra;
  - someter cuestiones a votación y anunciar las decisiones;
  - dirigir las deliberaciones y mantener el orden en las sesiones (por ejemplo, llamar al orden a un orador si sus observaciones no se relacionan con el tema que se discute y, si es necesario, limitar el tiempo concedido a cada orador, previa

- presentación de una moción de orden);
  - proponer el aplazamiento o la clausura de los debates;
  - proponer el aplazamiento o la suspensión de las sesiones;
  - decidir sobre las mociones de orden.
- 1.2 Moción de orden (Regla 96)  
(Tiene precedencia sobre cualquier otra cuestión, incluidas las mociones de procedimiento)
- intervención dirigida al Presidente que requiere decisión inmediata; sin debate; votación únicamente en el caso de que se presente una apelación contra la decisión (véase también el Apéndice I).

**NOTA 2**

*Las peticiones de información o aclaración y los comentarios o las críticas relativos a las disposiciones materiales (sistema de interpretación, temperatura de la sala, asientos, etc.) documentos, traducciones, etc., no deben confundirse con una moción de orden; el Presidente, con la ayuda del Secretario General, tratará de encontrar una solución.*

- 1.3 Propuestas (Regla 98)
- Se discutirán y someterán a votación en el orden en que se hayan presentado, salvo en los casos en que se disponga lo contrario (véanse 1.4 a 1.7 más abajo).
- 1.4 Suspensión de la sesión (Regla 103)
- Suspensión provisional de los debates de la sesión\*.
- 1.5 Aplazamiento de la sesión (Regla 103)
- Interrupción de todos los debates hasta que se convoque otra sesión\*.

- 1.6 Aplazamiento del debate (Regla 104) • Interrupción del debate sobre el asunto que se examina hasta más adelante en la sesión o hasta una sesión posterior\*.
- 1.7 Clausura del debate (Regla 105) • Interrupción de los debates sobre el punto considerado en la sesión; sólo se dará la palabra para oponerse a la clausura del debate a dos oradores, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación, salvo presentación de una moción de orden.
- 1.8 Enmiendas a una propuesta o a una enmienda (Regla 99) • Cuando se presente más de una enmienda, se abrirá el debate y se votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, del texto original; el Presidente decidirá el orden de la votación.

### NOTA 3

*De conformidad con la Regla 106 las mociones de procedimiento tienen preferencia en el orden siguiente:*

- *suspensión de la sesión;*
- *aplazamiento de la sesión;*
- *aplazamiento del debate sobre el punto en discusión;*
- *clausura del debate sobre el punto en discusión.*

- 1.9 Retirada de una propuesta o enmienda (Regla 100) • Posible, a no ser que se esté discutiendo o se haya adoptado una enmienda a dicha propuesta o enmienda.

\* La propuesta no se debatirá, pero se someterá inmediatamente a votación, salvo si se plantea una moción de orden.

- 1.10 División de una propuesta o enmienda en partes (Regla 102)
- Si hay objeciones a la división se autorizará a tomar la palabra solamente a dos oradores que estén a favor y a dos en contra, y se someterá después a votación si la petición se aprueba; seguidamente se votará separadamente sobre cada parte, finalmente se vota la totalidad.

#### **NOTA 4**

*Una enmienda se refiere en general a adiciones, supresiones o modificaciones propuestas a una moción o propuesta. Sin embargo, una enmienda al Convenio o al Reglamento General presentada al Congreso de conformidad con el Artículo 28 del Convenio o la Regla 2, respectivamente, se considera una propuesta original. Toda propuesta de enmienda a la propuesta original no debería acabar modificando la intención de la propuesta original; de lo contrario deberá presentarse como nueva propuesta a la cual se aplicará, según corresponda, el Artículo 28 del Convenio o la Regla 2.*

#### 1.11 Observadores

- Derecho y función de los observadores (Regla 108)
- Pueden participar en un debate sobre un tema de común interés para la OMM y la organización que representen; sólo se tomarán en consideración las mociones o enmiendas que estén apoyadas por una delegación; no tienen derecho de voto.
- 1.12 Examen de documentos por la Plenaria (Regla 109)
- Deberán ser distribuidos 18 horas antes de su examen a menos que se suspenda lo dispuesto en la Regla 109 (Regla 3); pueden adoptarse o ser sometidos de nuevo en forma de documento de trabajo o documento PINK.

## 2. **Votaciones y elecciones en la Plenaria**

(véase también el Apéndice II y el documento Cg-XV/INF.2)

- 2.1 **Quórum**  
(Artículo 12)
- Número mínimo de Miembros presentes en una sesión necesarios para que una decisión adoptada por el Congreso sea válida;
  - el número de Miembros presentes deberá ser por lo menos igual a la mayoría simple de todos los Miembros (o de los Miembros que son Estados cuando se toman decisiones relativas a cuestiones sobre las cuales sólo esos Miembros tienen derecho a votar).
- 2.2 **Derechos de voto**  
(Artículo 11 *a*)  
y Regla 56)
- Cada Miembro dispondrá de un voto, de conformidad con el Artículo 31, que define los casos de suspensión.
- 2.3 **Tipo de votación**
- 2.3.1 **A mano alzada**  
(Regla 58)
- Los votos serán contados por miembros del personal designados al efecto.
- 2.3.2 **Nominal**  
(Regla 59)
- Se hará a petición de cualquier delegación y siguiendo el orden alfabético francés de la lista de de Miembros que tienen derecho de voto.

- 2.3.3 **Secreta\***  
(Reglas 60, 61, 62)
- Para todas las elecciones, excepto cuando haya sólo un candidato (o el número de candidatos sea igual al número de puestos que han de cubrirse) y para adoptar decisiones cuando lo pidan por lo menos dos delegaciones; se llama a los Miembros y se designan a dos escrutadores entre los delegados; las papeletas serán destruidas después de haberse anunciado y aceptado el resultado (véase también 2.5.2); se utilizará el sistema de votación electrónico; para obtener información más detallada véase el documento Cg-XV/INF.2.
- 2.3.4 **Consenso**
- Permite tomar decisiones sin votación, pero no puede ser oficialmente impuesto o pedido por las delegaciones o por el Presidente de la sesión.

**NOTA 5**

*Después de que el Presidente de la sesión haya anunciado que comienza la votación, nadie podrá interrumpirla, salvo para una moción de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación (Regla 107).*

*La votación secreta tendrá preferencia sobre la votación nominal si se han pedido ambas (Regla 60).*

- 2.4 **Mayoría requerida** • En general, para todo tipo de votación, incluidas las elecciones, la mayoría requerida se calcula teniendo en cuenta
- (Artículo 11 b))

\* La propuesta no se debatirá. Se llevará adelante el proceso de votación secreta.

ta el número de votos válidos (no comprende las abstenciones, los votos en blanco ni las papeletas nulas (Regla 57) formulados por las delegaciones o los Miembros presentes que tengan derecho de voto.

2.4.1 Para las decisiones :

- 2.4.1.1 • Enmiendas al Convenio que no impliquen ninguna nueva obligación para los Miembros (Artículo 28 c))

Solicitud de admisión (Artículo 3 c) y e))

- Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales (Artículos 25 y 26)

Sólo pueden votar los Miembros que son Estados. Se necesita la aprobación por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros

**NOTA 6**

*Cuando en un proyecto de enmienda al Convenio no se alcanza esta mayoría de dos tercios de todos los Estados Miembros pero se obtiene en cambio la mayoría de dos tercios de los votos emitidos a favor y en contra por los Estados Miembros presentes y votantes, el Congreso puede decidir que se someta el mismo proyecto de enmienda a nueva votación en el siguiente Congreso.*

- 2.4.1.2 Otras decisiones ((Artículos 11 *b*) y 28 *b*)
- Mayoría de dos tercios de las delegaciones (de los Estados Miembros según el artículo 28 *b*) presentes y votantes a favor y en contra.

**NOTA 7**

*Las decisiones del Congreso figuran en las resoluciones o en el Resumen General de los trabajos de la reunión.*

- 2.4.2 Para las elecciones (Artículo 11 *b*)
- Simple mayoría de los votos emitidos válidos.
- 2.4.2.1 Elección del Presidente y de los Vicepresidentes (Regla 83)
- Elecciones separadas para cada puesto; mayoría simple (Artículo 11 *b*); sólo votan los Estados Miembros (Artículo 11 *a*).
- a) Si no se alcanza la mayoría simple (Regla 86)
- Segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si otro candidato obtiene el mismo número de votos que el segundo candidato, se le incluirá igualmente en la lista para la siguiente votación;
- b) Igual número de votos (Regla 89)
- otra votación, y si tampoco se alcanzase una decisión, la elección se decidirá por sorteo.

**NOTA 8**

*En las elecciones, la mayoría simple quedará constituida por el número entero inmediato superior a la mitad del número de papeletas de votación emitidas, excluidas las abstenciones, los votos en blanco y las papeletas nulas (Regla 63 b)).*

**NOTA 9**

*El Presidente y los tres Vicepresidentes deberán normalmente pertenecer a Regiones diferentes (Regla 83).*

- 2.4.2.2 Elección de los Miembros del Consejo Ejecutivo (Art. 11, a))
- Sólo votan los Estados Miembros.
- a) Primera elección (Regla 85, a))
- Votación separada, cuando sea necesario, para cubrir el número mínimo prescrito de cuatro puestos para cada Región; las votaciones se llevarán a cabo simultáneamente;
- b) Segunda elección (Reglas 85 b), 87 y 88)
- para cubrir simultáneamente y mediante una o varias votaciones los 13 puestos restantes del Consejo Ejecutivo; se utiliza una sola papeleta para registrar los votos;
- c) Otras votaciones (Regla 87 c))
- si son necesarias otras votaciones, el número total de candidatos no podrá exceder del doble del número de puestos que queden por cubrir).

- 2.4.3 Nombramiento del Secretario General (Regla 198)
- Delegaciones de todos los Miembros con derecho de voto; primer paso: se aplica el procedimiento de “indicación de preferencia” por votación secreta; segundo paso: mayoría de dos tercios de los votos emitidos para el candidato preferido si no se ha obtenido ya.
- 2.5 Recuento de votos
- 2.5.1 Votos en blanco, abstenciones o papeletas nulas (Regla 57)
- No se incluyen en el recuento.
- 2.5.2 Nulidad (Reglas 82, 85)
- Se considera nula una papeleta si:
  - contiene nombres de personas que no figuran en la lista de candidatos (en la elección);
  - contiene más nombres que el número de puestos por ocupar (en la elección).
  - contiene más nombres, para cualquiera de las Regiones, que el número máximo de puestos que quedan por ocupar (elección del Consejo Ejecutivo)
  - la identidad del votante se revela por cualquier nota, marca o signo (en las votaciones secretas);
- 2.5.3 Explicación de voto (Regla 107)
- Antes o después del recuento, excepto cuando la votación sea secreta. No se permitirá que el autor de la moción de

orden presentada durante la votación explique su voto

#### 2.5.4 Resultados de una votación o elección

- El Presidente de la sesión comunicará:
  - a) el número de delegaciones presentes y con derecho de voto;
  - b) el quórum requerido;
  - c) el número de abstenciones, votos en blanco y votos nulos;
  - d) el número de votos válidos emitidos;
  - e) la mayoría requerida;

Después:

- i) *para la votación*: número total de votos emitidos a favor y en contra de la propuesta;
- ii) *para las elecciones*: número de votos recibido por cada candidato en orden descendente y proclamación del nombre o nombres de los elegidos.

#### 2.5.5 Destrucción de las papeletas de voto (Regla 61)

- Deben destruirse inmediatamente después de haberse anunciado el resultado de la elección o de la votación secreta sobre cualquier cuestión y su aceptación por la sesión.

**NOTA 10**

*En el documento Cg-XV/INF. 2 se dan detalles sobre los procedimientos de votación para las elecciones y el nombramiento del Secretario General.*

**3. Comités de trabajo**

- |     |                                    |   |
|-----|------------------------------------|---|
| 3.1 | Elección del presidente (Regla 30) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente del órgano integrante presidirá las sesiones hasta que se haya elegido un presidente para el comité de trabajo.</li> </ul>                                   |
| 3.2 | Miembros de los comités            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier miembro de una delegación puede formar parte de un comité de trabajo.</li> </ul>   |
| 3.3 | Votación                           | En principio no se celebra votación; el presidente tratará de obtener un consenso en la medida de lo posible, o de hacerse una idea de la tendencia dentro del órgano mediante una votación oficiosa a mano alzada. |

**NOTA 11**

*Cuando sea necesario, y teniendo en cuenta el carácter de participación abierta de los comités de trabajo, se votará normalmente sobre la base del número de Miembros presentes y votantes, prescindiendo de las disposiciones de las reglas que rigen las condiciones para obtener el quórum requerido; la decisión se toma por mayoría simple (Regla 64). No obstante, el resultado de esa votación se presentará en la parte de discusión del informe presentado a la plenaria.*

- |     |                                   |   |
|-----|-----------------------------------|---|
| 3.4 | Informe a la Plenaria (Regla 109) | Debe ser presentado por el presidente en nombre de su comité junto con una introducción oral. |
|-----|-----------------------------------|---|

## APÉNDICE I

### Significación de la expresión “moción de orden”

1. Fundamentalmente una moción de orden es una intervención dirigida al Presidente para pedirle que haga uso de alguna atribución inherente a su cargo o que le confiere expresamente el Reglamento General. Puede, por ejemplo, referirse a la manera de dirigir el debate, al mantenimiento del orden, a la observancia del Reglamento General o a la manera en que los presidentes ejercen las atribuciones que les confiere el Reglamento. En virtud de una moción de orden, un delegado puede solicitar del Presidente que aplique una determinada regla o impugnar la forma en la que el Presidente aplica las reglas. Por lo tanto, los delegados pueden, dentro del ámbito del Reglamento General, señalar a la atención del Presidente las infracciones o las aplicaciones incorrectas del Reglamento por otros delegados o por el propio Presidente. Una moción de orden tiene precedencia sobre todo otro asunto, incluso las mociones de procedimiento (Reglas 96 y 106).
2. Las mociones de orden planteadas en virtud de la Regla 96 entrañan asuntos que exigen una decisión del Presidente, a reserva de una posible apelación. Se diferencian, por lo tanto, de las mociones de procedimiento de que tratan las Reglas 103 a 106, que sólo pueden decidirse por votación y respecto de las cuales pueden tratarse al mismo tiempo varias mociones, cuyo orden de precedencia se establece en la Regla 106. Se diferencian también de las peticiones de información o aclaración y de las observaciones que se refieren a disposiciones materiales (asientos, sistema de interpretación, temperatura de la sala, documentos, traducciones, etc.) que no

exigen decisiones del Presidente, aunque éste puede tener que ocuparse de ellas. No obstante, en la práctica, un delegado que tiene intención de presentar una moción de procedimiento o de solicitar información o aclaración, con frecuencia presenta su solicitud para que se conceda la palabra como una “moción de orden”. Este uso debería diferenciarse de la verdadera moción de orden de la Regla 96.

3. Conforme a la Regla 96, el Presidente debe decidir inmediatamente respecto de una moción de orden con arreglo al Reglamento General; toda apelación que ello origine debe someterse también inmediatamente a votación. De esto se desprende que, como norma general:
  - a) no pueden debatirse ni una moción de orden ni una apelación de la decisión que se ha dado al respecto. La discusión sobre la apelación será resuelta entre el apelante y el Presidente únicamente;
  - b) no puede permitirse ninguna moción de orden sobre el mismo tema ni sobre otro tema diferente hasta que hayan quedado despachadas la moción de orden inicial y cualquier apelación que de ella surgiera.

No obstante, tanto el Presidente como las delegaciones pueden solicitar información o aclaraciones acerca de una moción de orden. Además, el Presidente puede, si lo juzga necesario, pedir a las delegaciones que expresen su opinión sobre una moción de orden antes de indicar su decisión en los casos excepcionales en que se recurra a esta práctica, el Presidente debe poner término al intercambio de opiniones y anunciar su decisión tan pronto esté preparado para hacerlo.

4. La Regla 96 dispone que un delegado que plantea una moción de orden no podrá tratar el fondo de la moción que esté discutiendo. Por consiguiente, el carácter puramente de procedimiento de las mociones de orden exige brevedad. El Presidente tiene la responsabilidad de asegurar que las declaraciones hechas sobre una moción de orden estén de acuerdo con la presente descripción.

## APÉNDICE II

### **Principios rectores para la realización de elecciones o votaciones secretas**

1. Antes de que comience la votación, el Presidente designará dos escrutadores a los que hará entrega de la lista de Miembros con derecho a voto.
2. La Secretaría entregará a cada delegación presente una papeleta de voto. Las papeletas serán de dimensiones idénticas y del mismo color y no llevarán ninguna señal distintiva.
3. Después de cerciorarse de que la urna está vacía los escrutadores la cerrarán.
4. Los Miembros serán llamados a votar por orden alfabético francés.
5. El representante del Secretario General y los escrutadores llevarán constancia de la participación de cada Miembro en la votación, haciendo la oportuna acotación al margen de la lista de Miembros con derecho a voto.
6. Cuando se haya llamado a votar al último Miembro de la lista, el Presidente se cerciorará de que no queda por nombrar ninguna de las delegaciones presentes con derecho a voto, declarará terminada la votación y anunciará que se va a proceder al recuento de las papeletas.
7. Una vez abierta la urna, los escrutadores contarán las papeletas depositadas. Si su número fuera superior al de votantes, el Presidente declarará nula la votación y se procederá a votar de nuevo.

8. El recuento de los votos tendrá lugar en presencia del órgano integrante.
9. En las elecciones, uno de los escrutadores dará lectura en voz alta del nombre o nombres inscritos en las papeletas y el otro irá anotando en un documento establecido a tal efecto el número de votos obtenidos por cada candidato al lado de su nombre.
10. Se contarán como abstenciones las papeletas en blanco y las que lleven escrita la palabra abstención.
11. Se considerarán nulas las papeletas en los siguientes casos:
  - a) cuando el votante haya revelado su identidad, en particular cuando haya firmado la papeleta o haya inscrito en ella el nombre del Miembro al que representa;
  - b) cuando en ellos figure un nombre que no figura en la lista de candidatos establecida;
  - c) cuando el número de nombres inscritos sea mayor que el de puestos por proveer o cuando aparezca más de una vez el nombre de un candidato.
12. Terminado el escrutinio, los escrutadores consignarán los resultados en un documento establecido a tal efecto, que firmarán y entregarán al Presidente después de haber sido verificado por el representante del Secretario General. El Presidente anunciará los resultados de la elección por el orden siguiente: número de Miembros presentes con derecho a voto; número de abstenciones; número de papeletas nulas; número de votos válidos emitidos; número necesario para una mayoría.

*Para las elecciones:* nombres de los candidatos y número de votos obtenidos por cada uno de ellos, por orden decreciente.  
*Para cualquier otra votación:* número de votos a favor y en contra de la propuesta.

13. Las papeletas se destruirán inmediatamente después de proclamado el resultado de la votación y de su aceptación por la sesión.

#### *Sistema electrónico de votación*

De utilizar el Congreso un sistema electrónico de votación para la elección del Presidente y los Vicepresidentes, para las elecciones de los miembros del Consejo Ejecutivo y para el nombramiento del Secretario General, los principios antes descritos en relación con la votación secreta se ajustarán de la forma siguiente:

1. El sistema electrónico de votación funciona con la base de datos SQL Server 2000 conectado por radio a pizarras electrónicas (PC Tablets) que utilizan un navegador de Internet estándar. El sistema realiza un recuento automático de los votos en tiempo real y presenta inmediatamente los resultados de cada votación. Este sistema ha sido desarrollado por otro organismo de las Naciones Unidas, que lo utiliza desde 2003.
2. En los primeros días del Congreso se organizará una demostración para que los delegados se familiaricen, mediante una votación de prueba, con el sistema electrónico.
3. En cada una de las reuniones del Congreso programadas para la elección del Presidente y los Vicepresidentes, las elecciones de los miembros del Consejo Ejecutivo y el nombramiento del Secretario General, el delegado principal o suplente de cada

delegación con derecho a voto recibirá una pizarra electrónica y un código PIN para acceder al sistema electrónico de votación. Tienen derecho a votar las delegaciones que están al corriente de pago de sus contribuciones a la Organización con arreglo a la Resolución 37 (Cg-XI) - *Suspensión de Miembros que no cumplen sus obligaciones financieras* y a la Resolución 35 (Cg-XII) - *Pago de contribuciones atrasadas desde hace tiempo*. La lista de Miembros con derecho a voto se anunciará antes de cada votación.

4. Se generará automáticamente el mismo número de códigos PIN que de delegaciones con derecho a voto. Estos códigos se introducirán en sobres y se distribuirán aleatoriamente a los votantes para garantizar el carácter secreto de la votación. Se distribuirá un código PIN en cada una de las reuniones del Congreso mencionadas en el párrafo anterior, que sólo será válido para esa reunión en concreto.
5. Antes de cada votación, y de conformidad con los procedimientos establecidos, la Secretaría preparará el sistema para que indique la mayoría necesaria (por ejemplo, dos tercios para el nombramiento de Secretario General o mayoría simple para la elección de las autoridades y los miembros del Consejo Ejecutivo) y el número máximo de opciones posibles (por ejemplo el número de puestos disponibles para cada Región en la primera fase de las elecciones a miembro del Consejo Ejecutivo). El personal de la Secretaría también introducirá en el sistema los nombres de los candidatos propuestos por el Comité de Candidaturas o presentados durante la sesión. Una vez realizados todos estos preparativos, el Presidente declarará la votación abierta.
6. Después de introducido el código PIN, en la pizarra aparecerá una pantalla con el objeto de la votación (por ejemplo,

elección del Presidente de la Organización o nombramiento del Secretario General) y las opciones posibles, a saber, los nombres de los candidatos que se presentan. Para elegir a uno o más candidatos de la lista bastará con presionar con el dedo o con un lápiz de plástico en la casilla correspondiente. En todas las votaciones figurará como opción posible una casilla con la indicación “BLANK BALLOT” (voto en blanco).

7. Una vez escogida la opción deseada, se pedirá a los votantes que la confirmen pulsando el botón “CONFIRM BALLOT” (confirmar voto). El botón se activa únicamente si se ha escogido por lo menos un nombre. Tras recibir la confirmación, el sistema muestra al votante una pantalla con las opciones escogidas, que en ese momento se pueden validar pulsando el botón “SUBMIT BALLOT” (emitir voto) o modificar volviendo a la pantalla anterior. Cuando se pulsa el botón “SUBMIT BALLOT” (emitir voto) el voto queda emitido y ya no es posible recuperarlo o modificarlo (lo mismo ocurre con las papeletas de voto una vez introducidas en la urna electoral). Esta verificación en dos etapas tiene por objeto garantizar que no se emita un voto por error.
8. El sistema electrónico de votación permite votar a todos los delegados simultáneamente sin tener que llamar a cada votante siguiendo el orden alfabético francés de los Miembros de la OMM. El Presidente da por terminada la votación después de asegurarse de que todos los votantes hayan tenido la oportunidad de emitir su voto.
9. Inmediatamente después de terminada la votación, los resultados son anunciados por el Presidente y posteriormente aparecen en todas las pizarras electrónicas. De conformidad con la Regla 62 (se hará constar en las actas el número de votos a favor y en contra, así como el número de abstenciones), los

votos en blanco constarán como abstenciones, y se indicará la diferencia entre el número de delegaciones con derecho a voto y presentes en la reunión y el número de delegaciones que han emitido realmente su voto.

10. Siempre se podrá recurrir a las votaciones manuales con papeletas de voto y urnas electorales como solución en caso de necesidad. Sin embargo, cabe señalar que en ese caso el lector óptico de marcas utilizado en reuniones anteriores del Congreso para ayudar a los escrutadores a contar los votos ya no servirá y habrá que proceder a un recuento manual.
11. Aunque la utilización del sistema electrónico de votación no modifique sustancialmente los procedimientos básicos, los siguientes elementos del sistema manual de votación sobrarán o ya no procederán:
  - Las papeletas de voto se sustituirán por textos en pantalla;
  - No se llamará a los votantes uno a uno; cuando el Presidente declare abierta la votación, se invitará simultáneamente a todos los votantes a emitir sus votos en sus pizarras electrónicas de votación;
  - Las listas aprobadas de los candidatos aparecerán en las pantallas electrónicas de votación;
  - Con el sistema electrónico de votación los votos nulos o vacíos no son posibles, ya que el votante ha de escoger por lo menos una opción, aunque sea la de “BLANK BALLOT”, y la manera de emitir el voto es igual para todos los votantes (con las pantallas electrónicas de votación no se puede escribir ni identificarse de ninguna forma);

- El recuento de votos en tiempo real y la producción automatizada de los resultados no requieren la intervención de los escrutadores, pero éstos pueden, si así se desea, supervisar la preparación electrónica previa a la votación y la producción de los resultados por parte de la Secretaría o garantizar la distribución de los códigos PIN;
- Al no haber papeletas de voto, ya no es preciso destruirlas de acuerdo con la Regla 61; sin embargo, los resultados de la votación almacenados en el servidor serán destruidos una vez se hayan impreso y anunciado.

## ÍNDICE ALFABÉTICO

	<i>Página</i>
Abstenciones, 2.5.1 (Regla 57) .....	10
Aplazamiento de:	
Sesión, 1.5 (Regla 103) .....	2
Debate, 1.6 (Regla 104) .....	3
Clausura del debate, 1.7 (Regla 105) .....	3
Comité	
Presidente, 3.1 (Regla 30) .....	12
Miembros, 3.2 .....	12
Votación, 3.3 .....	12
Comités de trabajo	
Elección del Presidente, 3.1 (Regla 30) .....	12
Miembros, 3.2 .....	12
Informe a la Plenaria, 3.4 .....	12
Votación, 3.3 .....	12
Consenso, 2.3.4 .....	6
Convenio (enmiendas al ...), 2.4.1.1 (Artículos 3 e), 11 a) (1), 28) .....	7
Debate	
Aplazamiento, 1.6 (Regla 104) .....	3
Clausura, 1.7 (Regla 105) .....	3
Derechos de voto, 2.2 (Artículo 11 a), Regla 56) .....	5
Destrucción de las papeletas de voto, 2.5.5 (Regla 61) ..	11
Dirección de los debates, 1 (Reglas 94 a 108) .....	1
División de una propuesta o enmienda en partes, 1.10 (Regla 102) .....	4

	<i>Página</i>
Elecciones	
Presidente del comité de trabajo, 3.1 (Regla 30) .....	12
Igual número de votos, 2.4.2.1 <i>b</i> ) (Regla 89) .....	8
Mayoría, 2.4.2 (Artículo 11 <i>b</i> )) .....	8
Miembros del Consejo Ejecutivo, 2.4.2.2 (Artículo 11 <i>a</i> ), Reglas 85, 87, 88) .....	9
Principios rectores — Apéndice II .....	16
Puestos, 2.4.2.1 (Artículo 11 <i>b</i> ), Reglas 83, 86, 89)	8
Resultados de ..., 2.5.4 .....	11
Enmiendas a una propuesta o a una enmienda,	
1.8 (Regla 99) .....	3
División de una propuesta o enmienda en partes, 1.10 (Regla 102) .....	4
Retirada, 1.9 (Regla 100) .....	3
Examen de documentos por la Plenaria, 1.12 (Regla 109)	4
Explicación de voto, 2.5.3 (Regla 107) .....	10
Igual número de votos, 2.4.2.1 <i>b</i> ) (Regla 89) .....	8
Informes presentados a la Plenaria, 3.4 (Regla 109) .....	12
Interrupción	
Véase Aplazamiento, 1.5 y 1.6 y Clausura, 1.7) .....	2-3
Limitación de tiempo, 1.1 (Reglas 94 y 95) .....	1
Limitación de tiempo para:	
Distribución de documentos, 1.12 (Regla 109) .....	4
Oradores 1.1 (Reglas 94 y 95) .....	1
Mano alzada, 2.3.1, 3.3 (Regla 58) .....	5 y 12
Mayoría	
Dos tercios, 2.4.1.1, 2.4.1.2, 2.4.3 (Art. 3 <i>c</i> ), <i>e</i> ), 11 <i>b</i> ), 25, 26, 28; Regla 196) .....	7, 8 y 10

No alcanzada 2.4.2.1 <i>a</i> ) (Regla 86) .....	8
Para las decisiones, 2.4.1 (Artículos 3 <i>c</i> ), <i>e</i> ), 11 <i>b</i> ), 25, 26, 28) .....	7
Para las elecciones, 2.4.2 (Artículo 11 <i>b</i> )) .....	8
Para el nombramiento del Secretario General, 2.4.3 (Regla 198) .....	10
Simple, 2.4.2, 3.3 (Artículo 11 <i>b</i> )) (Regla 86).....	8
Moción de orden, 1.2 (Regla 96) .....	2
Descripción — Apéndice I .....	13
Nombramiento del Secretario General, 2.4.3 (Regla 198) .....	10
Nulidad, 2.5.1, 2.5.2 (Reglas 57, 82, 85) .....	10
Papeletas de voto	
Destrucción, 2.5.5 (Regla 61) .....	11
En blanco, 2.5.1 (Regla 57).....	10
Nulos, 2.5.2 (Reglas 82, 85) .....	10
Poderes del Presidente, 1.1 (Reglas 94 y 95) .....	1
Postergación	
Véase Aplazamiento, 1.5 y 1.6 y Clausura, 1.7 .....	2-3
Presidente del Comité (elección de ...) 3.1 (Regla 30) ....	12
Propuestas, 1.3 (Regla 98) .....	2
Enmienda a ..., 1.8 (Regla 99) .....	3
Observadores, 1.11 (Regla 108) .....	4
Retirada, 1.9 (Regla 100) .....	3
Votación parcial, 1.10 (Regla 102) .....	4
Quórum, 2.1 (Artículo 12) .....	5

Recuento de los votos, 2.5 .....	10
Resultados de una votación o elección, 2.5.4 .....	11
Retirada de una propuesta o enmienda, 1.9 (Regla 100) .....	3
Sorteo, 2.4.2.1 <i>b</i> ) (Regla 89) .....	8
Suspensión de la sesión, 1.4 (Regla 103) .....	2
Votación en los comités, 3.3 .....	12
Votación secreta, 2.3.3 (Reglas 60 a 62) .....	6
Principios rectores — Apéndice II .....	16
Votaciones en la Plenaria	
Abstenciones, 2.5.1 (Regla 57) .....	10
Consenso, 2.3.4 .....	6
Decisiones, 2.4.1 (Artículo 3 <i>c</i> ) <i>e</i> ), 11 <i>b</i> ), 25, 26, 28 <i>c</i> ) .....	7
Destrucción de las papeletas de voto, 2.5.5 (Regla 61) .....	11
Elecciones, 2.4.2 (Artículo 11 <i>b</i> ) .....	8
Explicación de voto, 2.5.3 (Regla 107) .....	10
Mayoría, 2.4 (Artículo 11 <i>b</i> ) .....	6
Nulidad, 2.5.1, 2.5.2 (Reglas 57, 82, 85) .....	10
Principios rectores — Apéndice II .....	16
Recuento de los votos, 2.5 .....	10
Resultados de una votación/elección, 2.5.4 .....	11
Votación a mano alzada, 2.3.1 (Regla 58) .....	5
Votación nominal, 2.3.2 (Regla 59) .....	5
Votación secreta, 2.3.3 (Reglas 60 a 62) .....	6
Votos en blanco, 2.5.1 (Regla 57) .....	10
Votos en blanco (papeletas de voto), 2.5.1 (Regla 57) ...	10
Votación nominal, 2.3.2 (Regla 59) .....	5



